



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 270 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2018

**VISTO:** El Informe N° 125-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 860598 y Reg. Exp. N° 652164, el Informe N° 314-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPMI, la Notificación N° 029-2018 y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios útiles, y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 279293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo 6° y el literal b) del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, dispone que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador, le corresponde aprobar el Programa Multianual de Inversiones, así como sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, que tiene por objeto regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, comprendiendo los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que el Gobierno Regional elabore el Programa Multianual de Inversiones (PMI), programe y formule el presupuesto con una perspectiva multianual; y, la articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones;

Que, el Artículo 8 referido a las Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones de la Directiva para la Programación Multianual, establece que se distingue dos tipos de inversiones no previstas: 1) Las inversiones no previstas Tipo 1 y 2) Las inversiones no previstas Tipo 2. Así, las inversiones no previstas Tipo 2, son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. El Órgano Resolutivo (OR) solicita y sustenta ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 270 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2018

Lineamientos para la incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI aprobado, de la Directiva para la Programación Multianual, para la habilitación del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) cuando corresponda;

Que, mediante Oficio N° 252-2017/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 27 de abril del 2017, se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, da cuenta que la Unidad Ejecutora de Inversiones (Dirección Regional Agraria) solicita la incorporación de Inversión no Prevista Tipo 2 en el PMI aprobado, del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”**, con código único 2301831; asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) solicita la incorporación de Inversión no Prevista Tipo 2 en el PMI aprobado, de los proyectos en idea: **“Creación de los Servicios de Energía Eléctrica Rural en los Barrios de Yanahuisca y Ayaccasa del Centro Poblado San Martín de Tantaccato – Distrito Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”**, con código en idea 20255 y **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”**, con código en idea 18403;

Que, en ese sentido, manifiesta que procedió a elaborar los Informes Técnicos N° 002 y N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI que sustentan la incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI aprobado, el mismo que habiendo sido remitido con el Oficio N° 479-2018/GOB.REG.HVCA/GR y N° 480-2018/GOB.REG.HVCA/GR a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para la revisión y evaluación correspondiente, mediante Notificación 029-2018 la DGPMI comunica la incorporación en el MPMI de 01 proyecto y 02 ideas de inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, en el marco del Artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente cuadro:

N°	Código	Nombre de la Inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	20255	Creación de los Servicios de Energía Eléctrica Rural en los Barrios de Yanahuisca y Ayaccasa del Centro Poblado San Martín de Tantaccato – Distrito Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica	S/ 650,000.00	S/ 650,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	18403	Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica	S/ 334,000.00	S/ 334,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	2301831	Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica	S/ 3,657,238.92	S/ 2,572,424.00	S/ 1,006,614.92	S/ 0.00



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 270 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2018

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento para la incorporación de Inversiones no previstas Tipo 2 establecida en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI aprobado, de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, además de contar con la notificación correspondiente de la DGPMI, corresponde a este Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Incorporación de Inversiones no Previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Gobierno Regional Huancavelica, que corresponde a 01 proyecto y 02 ideas de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre de la Inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	20255	Creación de los Servicios de Energía Eléctrica Rural en los Barrios de Yanahuiscca y Ayaccasa del Centro Poblado San Martín de Tantaccato – Distrito Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica	S/ 650,000.00	S/ 650,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	18403	Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica	S/ 334,000.00	S/ 334,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	2301831	Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica	S/ 3,657,238.92	S/ 2,572,424.00	S/ 1,006,614.92	S/ 0.00

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/sgmc